

RESOLUCIÓN N° - 002592 DE 2017

Por la cual se autoriza, a partir de 2017, la implementación de la **Jornada Única** de 30 horas semanales para el nivel de Preescolar y de 35 horas semanales para el nivel de Básica Primaria en la Sede Principal Institución Educativa San José, ubicada en el municipio de Moñitos".

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

en ejercicio de facultades otorgada en la ley 115 de 1994 y Decreto N° 501 de 2016, artículo 2.3.3. 6.2.1

CONSIDERANDO:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País", contempla la Jornada Única en los establecimientos educativos, así:

Artículo 53. Jornadas en los establecimientos educativos. Modifíquese el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, el cual quedará así:

"Artículo 85. Jornadas en los establecimientos educativos. El servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en jornada única, la cual se define para todos los efectos, como la jornada escolar en la cual los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo durante al menos siete (7) horas al día. Tratándose de preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas.

Que es competencia de la Secretaría de Educación Departamental en ejercicio de sus funciones de Supervisión, Vigilancia y Control brindar las orientaciones necesarias y realizar la verificación requerida que garantice la calidad del servicio educativo ofrecido por los establecimientos educativos oficiales y privados, según lo establecido por el Decreto Unico Reglamentario de Educación No 1075 de 2015.

Las secretarías de educación implementarán los mecanismos para asegurar que los establecimientos educativos entreguen, dentro de sus informes periódicos de evaluación, la relación del total de horas efectivas desarrolladas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, establecidas por la Ley General de Educación.

Excepcionalmente, cuando las limitaciones del servicio educativo impidan el desarrollo de la jornada única, podrán ofrecerse dos jornadas escolares, una diurna y otra nocturna, bajo la responsabilidad de una misma administración. La jornada escolar nocturna se destinará, preferentemente, a la educación de adultos de que trata el Título III de la presente Ley.

Parágrafo. El Gobierno Nacional y las entidades territoriales certificadas en educación, diseñarán planes para la implementación, de forma gradual, de la jornada única en un plazo que no supere al año 2030".

Que de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Ministerio de Educación Nacional, mediante el artículo 2.3.3.6.2.1 del Decreto N° 501 de 2016, establece: "Planes para la implementación de la Jornada Única. Las entidades territoriales

RESOLUCIÓN N^o 002592 DE 2017

Por la cual se autoriza, a partir de 2017, la implementación de la **Jornada Única** de 30 horas semanales para el nivel de Preescolar y de 35 horas semanales para el nivel de Básica Primaria en la Sede Principal Institución Educativa San José, ubicada en el municipio de Moñitos”.

certificadas en educación, en coordinación con el Gobierno nacional, liderarán el diseño y la ejecución de los planes para la implementación de la Jornada Única, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, modificatorio del artículo 85 de la Ley 115 de 1994”.

Que la Jornada Única conforme al artículo 2.3.3.6.1.3 del Decreto 501 de 2016, comprende el tiempo diario que dedica el Establecimiento Educativo Oficial a sus estudiantes para: 1) el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas y 2) el tiempo destinado al descanso y almuerzo de los estudiantes.

Que el Artículo 2.3.3.6.1.6. del Decreto 501 de 2016, establece: “Duración de la Jornada Única. La Jornada Única se sujetará a la intensidad horaria mínima que se establece a continuación:

	Número de horas de permanencia diaria	Número de horas de dedicación a actividades pedagógicas.	
		DIARIAS	SEMANALES
Educación Preescolar	7	6	30
Educación Básica Primaria	8	7	35
Educación Básica Secundaria	9	8	40
Educación Media	9	8	40

Que el Rector de la Institución Educativa San José, en Acta de Consejo Directivo, manifiesta su interés en implementar la Jornada Única, en los niveles de Preescolar, y Educación Básica Primaria, grados 0 a 5º, en la sede principal San José DANE 1223500000389, que se encuentra integrada con tres (3) sedes: Bajo La Reina Código DANE 223500000669, Los Bolaos Código DANE 223500000774 y Bajo la Ciénaga DANE 223500000456, ofreciendo la jornada de la mañana, Modelo Tradicional y Escuela Nueva, establecimientos que funcionan en el municipio de Moñitos, Departamento de Córdoba..

Que existe estudio técnico suscrito por el Director de Núcleo de fecha 15 de septiembre del Área de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación Departamental, para la implementación de la Jornada Unica en los niveles de Preescolar y la Educación Basica Primaria en la sede principal San José DANE 223500000389, que se encuentra integrada con tres (3) sedes Bajo La Reina Código DANE 223500000669, Los Bolaos DANE 223500000774 y Bajo la Ciénaga DANE 223500000456, que ofrecen jornada de la mañana, Modelo Tradicional y Escuela Nueva, en el municipio de Moñitos, el cual hace parte integral de la presente resolución, con el siguiente concepto:

RESOLUCIÓN N° 002592 DE 2017

Por la cual se autoriza, a partir de 2017, la implementación de la **Jornada Única** de 30 horas semanales para el nivel de Preescolar y de 35 horas semanales para el nivel de Básica Primaria en la Sede Principal Institución Educativa San José, ubicada en el municipio de Moñitos”.

“**NOVEDAD 1.** Es procedente expedir el acto administrativo “Por el cual se autoriza la ampliación del servicio educativo con la implementación de la Jornada Única, para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria en la Institución Educativa San José de Moñitos, a partir del año 2017”.

Que la Secretaría de Educación Departamental verificará a través de la Comisión de Inspección y Vigilancia de la Educación con fines de Control, los avances en los procesos de rediseñación del Proyecto Educativo Institucional, el currículo y el plan de estudios alineándolos con los derechos básicos de aprendizaje, teniendo en cuenta los estándares curriculares, en la implementación de la Jornada Única, en la Institución Educativa San José, ubicada en el municipio de Moñitos, Departamento de Córdoba.

Que con mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a partir de 2017, la implementación de la **Jornada Única** de 30 horas semanales para el nivel de Preescolar y 35 horas semanales para el nivel de Básica Primaria en la sede Principal San José DANE: 223500000389, donde seguirán funcionando el Nivel Básica secundaria y Media Académica en la jornada de la mañana y los ciclos II,III,IV, V y VI en Jornada Sabatina, y que se encuentra integrada con tres (3) sedes: Bajo La Reina DANE 223500000669, Los Bolaos DANE 223500000774 y Bajo la Ciénaga DANE 223500000456 que ofrecen jornada de la mañana y los Modelos Tradicional y Escuela Nueva, pertenecientes a la Institución Educativa San José, del municipio de Moñitos, Departamento de Córdoba.

ARTICULO SEGUNDO: La sede principal Institución Educativa San José, deberá rediseñar el PEI, el currículo y el plan de estudios alineándolos con los derechos básicos de aprendizaje, los lineamientos y estándares curriculares, teniendo en cuenta los resultados de las pruebas SABER, ISCE y del Mínimo de Mejoramiento Anual (MMA) indicado para el establecimiento educativo, empleando las horas adicionales de la Jornada Única para ampliar la intensidad horaria de las áreas básicas e implementar proyectos pedagógicos para su desarrollo, orientados al perfeccionamiento de competencias básicas y ciudadanas, apoyándose entre otros, en los recursos tecnológicos existentes en la Institución Educativa, así mismo deberá revisar y ajustar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes y actualizar el manual de convivencia en relación con la duración de la Jornada Única para que tenga en cuenta las horas de permanencia de los estudiantes y de dedicación a actividades en el establecimiento educativo.

ARTICULO TERCERO: Las sedes que se encuentran relacionadas en este acto administrativo, con sus respectivos Dane, Dirección, Zona, Nivel, Modelo, Grados y Jornada, pertenecientes a la Institución Educativa San José, son:

RESOLUCIÓN N° - 002592 DE 2017

Por la cual se autoriza, a partir de 2017, la implementación de la **Jornada Única** de 30 horas semanales para el nivel de Preescolar y de 35 horas semanales para el nivel de Básica Primaria en la Sede Principal Institución Educativa "San José, ubicada en el municipio de Moñitos".

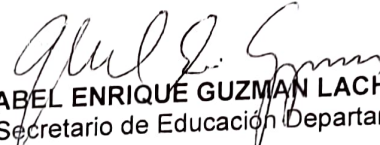
Dato	Nombre	Dirección	Zona	Nivel	Modelo	Grados	Jornada
123500000389-01	I.E SAN JOSE	CRA # 27-34 B. ANTONIO ARRIETA	Urbana	1,2,3,4	1	0,1,2,3,4,5 6,7,8,9,10,11 II,III,IV,V,VI	JU M S
223500000669-02	BAJO LA REINA	VDA BAJO LA REINA	Rural	1,2	2	0,1,2,3,4,5	M
223500000774-03	LOS BOLAOS	VDA LOS BOLAOS	Rural	1,2	2	0,1,2,3,4,5	M
223500000456-04	BAJO LA CIENAGA	VDA BAJO LA CIENAGA	Rural	1,2,3	1,2	0,1,2,3,4,5,6,7,8,9	M

ARTICULO CUARTO.- Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, la presente Resolución al Rector del establecimiento educativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación de esta Resolución en armonía con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución entrará a regir a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Montería, a los **18** SEP 2017


ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

Convenciones:
Niveles: 1- Preescolar, 2- Básica Primaria, 3- Básica Secundaria, 4- Media, 5- Post Primaria, 6- Cafam, 8- Etnoeducación
Modelos: 1- Tradicional, 2- Escuela Nueva, 4- telesecundaria, 5- Post Primaria, 6- Cafam, 17- Círculo Aprendizaje, 18- Media Rural
9- Aceleración Aprend. 10- Decreto 3011, 11- Prees Escolar, 12- Prees No Escolarizar, 19- Transformemos.
Ciclos: I- 21, II- 22, III- 23, IV- 24, V- 25, VI- 26
Jornada: JU: Jornada Única, M: Mañana, T: Tarde, N: Noche, SD: Sabatina y Dominical

Elaboró: Rita Oyola
Profes. Universitaria, SED

Aprobó: Alexis Mercedes Lalah Puente
Profesional Universitario SED

Revisó: Janio Martínez Pardo
Profesional Universitario SED

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
Secretaría de Educación Deptal:

MONTERÍA A LOS **22** DIAS DEL MES DE **NOVIEMBRE**
EL **2017** SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL (A) SEÑOR (A)
Rafael José Hoyos Pardo
ENT. CON CC **100001466** DE **MONTERÍA**
ENTENDIDO EL CONTENIDO DE SU CONTENIDO FIRMÓ
Elías Pardo 10:15 X **José María**
EL(A) NOTIFICADO(A)